



MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 00705-2026

Contrato	COMPRAVENTA
Objeto	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD
Contratista	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA con cédula de ciudadanía No 37.893.838 expedida en San Gil.
Plazo	UN (01) MES, contadas a partir de la suscripción del acta de inicio.
Supervisor	Jefe oficina de bienes y servicios o quien haga sus veces o en quien se designe para tal fin por parte del secretario general

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.259.147 expedida en Molagavita, en su calidad de Secretaria General de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, como consta en Resolución 000598 del 29 de agosto de 2025 y acta de posesión No 0672 de fecha primero (01) de septiembre de 2025, a quien mediante parágrafo 1 del artículo 5 del manual de contratación e interventoría de la CAS, adoptado mediante DGL No. 000693 del 04 de octubre de 2022, se le delego la facultad de Celebrar o perfeccionar todos los contratos y convenios cualquiera sea su régimen contractual aplicable y sus modificaciones, y quien para los efectos sucesivos se llamará **LA CORPORACIÓN**, por una parte; y por la otra **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA** con cédula de ciudadanía No 37.893.838 expedida en San Gil, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al contrato de compraventa No. 00705-2026, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) El día 25 de junio de 2026, entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS y **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD**, por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 99.999.527,00)**. b). Por un error involuntario de transcripción, el número de documento de identidad de la contratista se consignó de manera errónea en el contrato principal. c) Que, por las razones anteriormente expuestas, las partes hemos convenido celebrar el presente **EL MODIFICATORIO No. 1** al contrato de compraventa No. 00705-2026, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA PRIMERA.** Modifíquese el número de cedula de la contratista el cual quedará de la siguiente manera: **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA** con cédula de ciudadanía No 37.893.838 expedida en San Gil. **CLAUSULA SEGUNDA.** Las demás cláusulas, términos y condiciones del contrato de compraventa No. 00705-2026, que no se suprimen, modifican o adicionan con el presente modificatorio se mantienen vigentes.

Proyectó parte jurídica: Laura Viviana Jiménez Rueda. Abogada contratista

cas.gov.co

